

CON 64/17

ACTA APERTURA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de abril de 2018.

Siendo las 11:20 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato de "Servicio de fotografía para el archivo gráfico municipal de San Sebastián de los Reyes", integrada por las siguientes personas:

Presidente:

D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica

D. Javier Arranz Peiró, Interventor General

D. Gabriel A. Dotor Castilla, Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local

D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Secretario/a: Da. Sonia Fernández Muñoz, Técnico Medio de Contratación.

Observadores: Da. Verónica Blanco González (Ciudadanos), Da. Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.), D. Ismael García Ruiz (P.P.), Da. Ma. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R). D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede).

El presupuesto base de licitación asciende a 12.000 €, exento de IVA. Se procede a la apertura de la oferta económica arrojando el siguiente resultado:

Licitadores	Baja %	Precio	IVA a aplicar
PENTAPRIXMA DESIGN, SLU	13%	10.440,00	2.192,40
D. Pedro Mancebo Fernández	10%	8.925,62	exento

Una vez comprobadas las reglas de temeridad prevista en el pliego de condiciones, se observa la oferta no incurre en temeridad según el Art 85.3 del Reglamento a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se observa que la mercantil PENTAPRIXMA DESIGN SLU supera el precio máximo de licitación.

A su vez, D. Pedro Mancebo Fernández ha licitado en base a 9.917,36 €, variando sustancialmente el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Se observa un error en el pliego de cláusulas administrativas, en concreto el establecimiento del precio de licitación con un IVA exento cuando, tratándose de procedimiento abierto, pueden concurrir empresas de servicios, sujetas a IVA en cuanto a prestación de actividad, y personas físicas, Fotógrafos cuya actividad en este ámbito estaría exenta de IVA. A resultas de este error y del resultado de la licitación, donde concurren dos licitadores, uno persona física y otro jurídica, resulta que la oferta más favorable ha de descartarse porque al aplicar la empresa el IVA de forma correcta su oferta final superaría el precio de licitación. Entiende la Mesa que hay un error insubsanable en el pliego de condiciones que hace imposible una licitación en condiciones de igualdad por lo que, a la vista del artículo 155 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se aprueba por unanimidad el desistimiento del procedimiento e iniciar uno nuevo ajustado a la obligación legal de consignar el IVA que pueda repercutir el ejercicio de la actividad.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 11:25 horas de todo lo cual, como Secretaria, doy fe:

ELIPRESIDENTE.

Fdo. Javier Heras Villegas

EL SECRETARIA,

Fdo. Sonia Fernández Muñoz